



UNIDAD MUNICIPAL DESCONCENTRADA "AGUAS DE SIGUATEPEQUE"

Barrio Abajo, sobre 5ta.calle, entre 4 y 5 Avenida Sur Este, Siguatepeque
TELÉFONO: 2773 – 9410 / 2773 – 9438
www.aguasdesiguatepeque.com
E-mail:aguasdesiguatepeque@yahoo.com



CONTRATO TEMPORAL CON LA UNIDAD MUNICIPAL DESCONCENTRADA AGUAS DE SIGUATEPEQUE.

NOSOTROS: FERNANDO LUIS VILLALVIR MARTINEZ, mayor de edad, casado, hondureño, Ingeniero Forestal inscrito en el colegio profesionales Forestales de Honduras con colegiación N° 903, con tarjeta de identidad No. 0318-1980-00697, con domicilio en el Municipio de Siguatepeque, departamento de Comayagua y actuando en mi condición de Gerente General de la Unidad Desconcentrada Aguas de Siguatepeque nombrado mediante Acta N°. 34 del día viernes 3 de octubre de 2008 por la Corporación Municipal de Siguatepeque, con facultades amplias para poder ejercer toda clase de actos y contratos en representación de Aguas de Siguatepeque por una parte y por la otra, **MIRNA AGUILAR LOPEZ** con identidad número 0318-1992-01461 hondureña y vecina de esta ciudad, quien en adelante se denominará **EL TRABAJADOR**; hemos convenido en celebrar como en efecto celebramos, el presente **CONTRATO POR TIEMPO LIMITADO CON LA UNIDAD MUNICIPAL DESCONCENTRADA AGUAS DE SIGUATEPEQUE**, que se regirá bajo las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO**, el presente contrato regulara las relaciones laborales entre **EL TRABAJADOR Y EL CONTRATANTE**. **CLAUSULA SEGUNDA: DE LAS RESPONSABILIDAD Y FUNCIONES DEL TRABAJADOR**: será supervisado por el jefe Administrativo, para el cual deberá realizar las siguientes **funciones**: A) Será responsable del aseo de las instalaciones, cumplir con todas las normas de higiene y mantener las oficinas limpias. B) Realizar todo trabajo inherente a su cargo o función. **CLAUSULA TERCERA: PLAZO DEL CONTRATO**. El contrato será exclusivamente para cubrir las vacaciones de quien desempeña el cargo de Aseadora la empleada María Maura Orellana Gómez y tendrá una vigencia del **11 de Febrero del 2019 al 04 de Marzo del 2019**, mediante la solicitud de trabajo **ADS-02-19-110_ADMON** y podrá rescindir en cualquier momento si alguna de las partes así lo requiere. **CLAUSULA CUARTA: FORMA DE PAGO**. El Contratante se compromete a pagar al trabajador, la cantidad de **SEIS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE LEMPIRAS CON 32/100 CENTAVOS (L. 6,439.32)** Consistente en pago de mano de obra por el aseo de las instalaciones en ausencia del empleado permanente de aseo. Este pago será cancelado en las oficinas Administrativas de Aguas de Siguatepeque. **CLAUSULA QUINTA: DE LA CESION, SUSPENSION Y MODIFICACION DEL CONTRATO**. El presente contrato se podrá suspender, terminar o modificar, por cualquiera de las causas siguientes: a) Por falta de cumplimiento por alguna de las partes de las obligaciones y funciones contraídas en este contrato; b) Por las demás causas de rescisión o suspensión de los contratos estipulados en el Código Civil. Todo lo anterior sin responsabilidad para las partes. c) El presente contrato podrá modificarse en cualquier momento si alguna de las partes así lo requiere y con el consentimiento de ambos. **CLAUSULA SEXTA: DE LA CONCILIACION Y**

Mirna Aguilar López



UNIDAD MUNICIPAL DESCONCENTRADA "AGUAS DE SIGUATEPEQUE"

Barrio Abajo, sobre 5ta.calle, entre 4 y 5 Avenida Sur Este, Siguatepeque
TELÉFONO: 2773 – 9410 / 2773 – 9438
www.aguasdesiguatepeque.com
E-mail:aguasdesiguatepeque@yahoo.com



ARBITRAJE. Ambas partes se comprometen a cumplir todo lo relacionado en el presente contrato y a lo dispuesto en el Código Civil. En caso de controversia se estará a lo que dispuesto en las leyes Administrativas y demás leyes aplicables y vigentes en Honduras.

CLAUSULA SEPTIMA: RATIFICACION. Ambos contratantes manifiestan estar de acuerdo a lo expresado en todas y cada una de las cláusulas que anteceden. En fe de lo cual firmamos el presente contrato en la ciudad de Siguatepeque, a los 11 días del mes de febrero del año 2019.



~~ING. FERNANDO LUIS VILLAVIR MARTINEZ~~
GERENTE GENERAL

Mirna Aguilar López
MIRNA AGUILAR LOPEZ
TRABAJADOR